



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN № 506/2.018

VISTO: El contenido del Expediente № 4.504 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Educación para la salud en Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento".

La educación para la salud es un proceso, planificado y sistemático, de comunicación y enseñanza-aprendizaje orientado a facilitar la adquisición, elección y mantenimiento de conductas saludables.

Υ;

CONSIDERANDO: Que la educación para la salud ofrece a los alumnos las oportunidades de aprendizaje, no sólo para la adquisición de habilidades cognitivas, sino también habilidades sociales que favorezcan la salud individual y de la comunidad.

Que los niños y adolescentes permanecen en la escuela muchas horas al día, durante una etapa de su vida de especial trascendencia para su evolución física y psíquica, en la que el aprendizaje e interiorización de comportamientos saludables son más fáciles de adquirir.

Que la promoción y la educación para la salud desarrollada en los centros educativos constituye una herramienta clave de las intervenciones en salud, tal como recomiendan la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Que en el ámbito del Hospital Regional Malargüe funciona un equipo de profesionales de la salud con compromiso social dispuesto a asesorar y capacitar en distintos temas de educación en salud.

Que para el desarrollo de la promoción y la práctica de la educación para la salud, es imprescindible, incluso un condicionante, disponer de una formación suficiente y de calidad.

Que si bien el docente es un buen agente promotor de la salud debido entre otros aspectos, a la cercanía e influencia que ejerce sobre los estudiantes, está formado para educar y es el mejor instrumento social para transmitir conocimientos y actitudes saludables y duraderas, pero no posee la capacitación suficiente ni las herramientas que le permitan el abordaje de este tema relevante.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

Que la intervención del equipo interdisciplinario y la escuela como espacio generan la combinación ideal para educar en salud.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Subdelegación de la Dirección General de Escuelas de nuestro Departamento realice las gestiones necesarias para elaborar un convenio con la Municipalidad de Malargüe y el equipo interdisciplinario Comité de Docencia e Investigación Hospital Malargüe que permita abordar las temáticas de salud en cada Escuela del Departamento.

ARTÍCULO 2º: Coordinar con el Área Sanitaria y realizar Capacitación para los Agentes de Salud en general para la realización del mismo.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Distritos, arbitre los medios necesarios para que el equipo interdisciplinario pueda acceder a los establecimientos escolares de la zona rural.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria

Presidente

